

GERENCIA DE URBANISMO
Y OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

REG.MPAL.Nº

11

REG.AUT.Nº

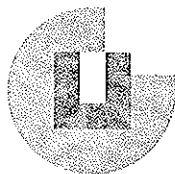
SERVICIO DE GESTION Y PATRIMONIO

EXPE 4549/2005

**CONVENIO URBANISTICO PARA LA EJECUCION DE
OBRAS DE URBANIZACION DEL SISTEMA GENERAL
EN PARQUE, DEL PLAN ESPECIAL BOLA DE ORO Y
CALLE DE NUEVA APERTURA CON MOLDIS
ECHARRO S.L.**



GRANADA, 3 DE MARZO DE 2006



GERENCIA DE URBANISMO

OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Servicio de Gestión y Patrimonio

Expediente núm. 4.594/2005

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL EN PARQUE DEL PAN PARCIAL ESPECIAL BOLA DE ORO Y CALLE PEATONAL DE NUEVA APERTURA, SANTO SEPULCRO, CON MOLDIS ECHARRO S.L.

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día tres de marzo del año dos mil seis, en el Salón de Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, sito en Plaza del Carmen s/n lugar previsto para la firma de la presente convenio

REUNIDOS:

De una parte, el Istmo. Sr. D. Luís Gerardo García Royo Muñoz, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Planificación Urbanística y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y D. Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario General Delegado de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, que da fe de este acto.

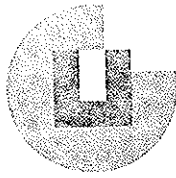
Y de otra parte, D. David Gabriel Álvarez Navarro, como apoderado de la Empresa Moldis Echarro, S.L. (C.I.F. B-48474829, Polígono Landabaso Pare. 9-2 48370 Bermeo, Vizcaya) mayor de edad, vecino/de Granada, provisto con

INTERVIENEN:

D. Luís Gerardo García Arroyo Muñoz, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Planificación Urbanística y Obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en representación del mismo y facultado suficientemente para este acto por acuerdo del Pleno municipal de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Y D. David Gabriel Álvarez Navarro, como apoderado de la Empresa Moldis Echarro, S.L. (C.I.F. B-18474829, Polígono Landabaso Pare. 9-2 48370 Bermeo, Vizcaya), actual propietaria del solar sita en Plaza de Santo Sepulcro de Quinta Alegre, en virtud de Poder Bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.

Las partes intervinientes, se reconocen plena capacidad legal y facultades de representación para la firma del presente a convenio, en el que se



EXPONEN:

1.- La urbanización del Sistema general de espacios libres "Parque Bola de Oro", conformado como resultado de la ejecución del Plan Parcial - Especial Bola de Oro corresponde, íntegramente, al Ayuntamiento de Granada.

2.- Por acuerdo de fecha 15 de Octubre de 2004 el Pleno Municipal aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de Volúmenes y Alineaciones en la Plaza Santo Sepulcro s/n (Expte. Num. 9.150/03) que definió en desarrollo de las determinaciones del P.E.P.R.I. Bola de Oro la línea separadora entre el suelo urbano directo y el espacio libre del sistema General, así como la alienación de la calle peatonal de nueva apertura, no prevista como tal, por el Plan Especial Bola de Oro. Se ratificó dicha aprobación, en el Pleno de fecha 11 de Noviembre de 2004. El Estudio de Detalle mencionado ha concretado la superficie de cesión de suelo que efectuará la empresa Moldis Echarro, S.L., siendo ésta de 208,31 m², así como las determinaciones de los accesos, tanto peatonales como de tráfico rodado que afectan al edificio.

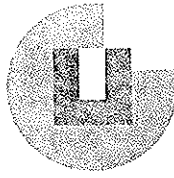
3.- Que Moldis Echarro, S.L. propietaria del solar en Plaza Santo Sepulcro s/n, ha redactado, Proyecto de Reparcelación el cual ha sido aprobado definitivamente por la junta de Gobierno Local de 16 de Diciembre de 2005, en el cual se propone propuesta de urbanización y ajardinamiento de la calle peatonal de 137,87 m² cedida, mas 70,44 m² de Sistema General no urbanizado, en total 208,31 m². En la propuesta presentada se evalúa el coste total de la urbanización de los 70,44 m², de Sistema General y 137,87 m² de la calle de nueva apertura, en 245.753,06 € (Presupuesto General), quedando como promotor el propio Ayuntamiento.

4.- Que ante la imposibilidad de acometer a corto plazo, por parte del Ayuntamiento de Granada, las obras pendientes antes referidas, y los perjuicios derivados de este retraso para los propietarios de viviendas afectados, es por lo que los intervinientes suscriben la siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La empresa Moldis Echarro propietaria del solar sito en la Plaza Santo Sepulcro s/n. se compromete a la ejecución de las obras de urbanización, por la empresa que designe, por un valor total de 245.753,06 €, según proyecto redactado por los arquitectos D. Antonio García Bueno y D. Rafael Romero Quiñones, y según la supervisión de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Granada. El plazo máximo de ejecución de las obras de urbanización será de dieciocho meses desde la concesión de la licencia de las obras de edificación. Igualmente se compromete al cuidado y mantenimiento de esta urbanización (zona ajardinada del Sistema General de Equipamientos), salvo el suministro de agua de riego, que se realizará a través de bocas de riego municipal.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento compensará a la Empresa Moldis Echarro, mediante el acceso peatonal a las viviendas y zonas comunes, así como con el acceso rodado a las cocheras, a través del espacio de sistema general que se compromete a urbanizar la mencionada empresa, con el diseño ganado en el proyecto de urbanización redactado por los arquitectos



GERENCIA DE URBANISMO

SECRETARÍA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D. Antonio García Bueno y D. Rafael Romero Quiñones, supervisado por el Área de Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Granada e incorporado a este convenio.

TERCERA.- Las referidas obras se ejecutarán conforme a la documentación Técnica presentada, en el proyecto de urbanización anteriormente citado, bajo la supervisión y responsabilidad de los técnicos directores de las obras de edificación, y deberán ser recepcionadas por parte del Área de Obras Municipales con anterioridad a la concesión de la licencia de primera ocupación de la edificación, requisito sin el cual no podría otorgarse la misma.

CUARTA.- El presente Convenio, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de fecha de dieciséis de diciembre de 2005, entrando en vigor tras su firma.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el día señalado al comienzo, de todo lo que, como Secretario Delegado de la Gerencia de Urbanismo, doy fe.

Fdo:D. David Gabriel
Álvarez Navarro
MOLDIS ECHARRO S.L.

Fdo:D. Luis Gerardo García
Arroyo Muñoz.
Teniente Alcalde Delegado de
la Gerencia de Urbanismo y
Obras Municipales.

Fdo:D. Gustavo García
Villanova Zurita
Secretario Delegado de la
Gerencia de Urbanismo y
Obras Municipales

